

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

: COOPSERVIVELEZ LTDA Demandante

Demandado : JESUS ANTONIO AGUILAR BALLEN Apoderado Dte : GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

Radicado : 683852042001-2014-00103

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito, para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 10 de Junio de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REDO CADENA CASTILL SECRETARIO

Landázuri, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUEL ÍNE GOYENECHE AMAYA JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE JUNIO

> TAREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co